

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia del 04 de marzo de 2020, se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa – **11001-3336-038-2014-00412-00** donde es demandante **TIBERIO JAIMES DURAN Y OTRA.**, contra **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.**, donde se dispuso condenar en costas a la parte demandante (Tiberio James Duran y Otra).

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO en favor de Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional	\$877.803	\$877.803
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$877.803

TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.

NATALIA PEPINOSA BUENO
 Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el ocho (08) de abril de dos mil veintiuno a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a940d34acbeaf3901516fcbc50cfca14b626766ed4de843bef3e623c19d6e6c

Documento generado en 05/04/2021 03:17:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>